

ANEXO 1

MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 5.1.1, 5.4.3, 5.4.4, 5.4.4.1, 5.4.4.2 Y 5.4.4.3 DE LA NORMA TÉCNICA DENOMINADA “DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ENCARGATURA DE DIRECTORES GENERALES Y PUESTOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS”, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 167-2023-MINEDU

“5.1.1. Estructura general

(...)

En el siguiente gráfico se detallan las etapas, alcances, puntajes y adjudicación de los procesos señalados:

PROCESO	ETAPA	ALCANCES
PROCESO DE RENOVAÇÃO DE DIRECTOR GENERAL	ÚNICA	Docentes de la CPD que lograron cubrir la encargatura de puesto o de funciones de director general.
		EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: De acuerdo a los criterios establecidos en la presente norma técnica.
PROCESO DE RENOVAÇÃO DE PUESTOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	ÚNICA	Docentes de la CPD que lograron cubrir la encargatura de puesto o de funciones de gestión pedagógica
		EVALUACIÓN DEL PROYECTO INNOVADOR: De acuerdo a los criterios establecidos en la presente norma técnica.
PROCESO DE ENCARGATURA DE DIRECTOR GENERAL	1° CONVOCATORIA	Docentes de la CPD que lograron cubrir la encargatura de puesto o de funciones de gestión pedagógica
		EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: De acuerdo a los criterios establecidos en la presente norma técnica.
	2° CONVOCATORIA	Docentes de la CPD que lograron cubrir la encargatura de puesto o de funciones de gestión pedagógica
		EVALUACIÓN DEL PROYECTO INNOVADOR: De acuerdo a los criterios establecidos en la presente norma técnica.
PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	1° CONVOCATORIA	Docentes de la CPD que lograron cubrir la encargatura de puesto o de funciones de gestión pedagógica
		EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: De acuerdo a los criterios establecidos en la presente norma técnica.
	2° CONVOCATORIA	Docentes de la CPD que lograron cubrir la encargatura de puesto o de funciones de gestión pedagógica
		EVALUACIÓN DEL PROYECTO INNOVADOR: De acuerdo a los criterios establecidos en la presente norma técnica.

IESP/EESP POR CONVENIO CON LA IGLESIA CATÓLICA	Los IESP/EESP públicos de gestión privada, administrados y gestionados por la Iglesia Católica, proponen al personal nombrado o contratado con vínculo laboral vigente para el periodo de encargatura de puestos de director general y los de gestión pedagógica. Los docentes que se propongan deben cumplir los requisitos establecidos para el puesto.
--	---

Fuente: DIFOID".

“5.4.3. IESP/EESP POR CONVENIO CON LA IGLESIA CATÓLICA

En los casos de los IESP/EESP públicos de gestión privada, administrados y gestionados por la Iglesia Católica en virtud de un convenio vigente, en el marco del Decreto Ley N° 23211, que aprueba el acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, la Diócesis o Congregación o Autoridad competente según convenio, propone al personal nombrado o contratado con vínculo laboral vigente para el periodo de encargatura de puestos de director general y los de gestión pedagógica. **Los docentes que se propongan deben cumplir los requisitos establecidos para el puesto”.**

“5.4.4. DEL PROCESO DE RENOVACIÓN

La renovación del encargo de puesto **y de funciones aplicable** a los puestos de director general y gestión pedagógica **es voluntario**. Tiene como finalidad encargar por un periodo adicional al docente que supere la evaluación de desempeño en su gestión”.

“5.4.4.1. Periodo de implementación

La renovación del encargo de puesto **y de funciones se implementa** a partir del periodo fiscal 2025”.

“5.4.4.2. Alcances de la renovación

El proceso de renovación alcanza a todos los docentes de la CPD que hayan logrado coberturar una encargatura de puesto o de funciones de director general o de gestión pedagógica en un IESP/EESP público”.

“5.4.4.3 Evaluación para el proceso de renovación

El proceso de renovación para la encargatura de puesto o de funciones de director general o de gestión pedagógica, comprende la evaluación de desempeño a partir del recojo de evidencias de acuerdo a las funciones propias del cargo. Para el caso del director general, se evaluará, además, la ejecución de un proyecto innovador.

Los criterios generales de evaluación son los siguientes:

- a) (...)
- b) (...)

Serán sujetos a renovación del puesto **o de funciones, según sea el caso**, los docentes con calificación favorable en la evaluación de desempeño y proyecto innovador, **según corresponda”.**

ANEXO 2

INCORPORACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.3.1; DE LOS NUMERALES 5.4.4.4, 5.4.4.5, 5.4.4.6, 5.4.4.7 Y 5.4.4.8; DE LOS LITERALES L, M Y N DEL NUMERAL 6.2; DE LOS LITERALES I, J Y K DEL NUMERAL 6.3; DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACAPITE VI; DE LOS NUMERALES 7.13, 7.14, 7.15 Y 7.16 Y DE LOS ANEXOS 15, 16, 17 Y 18 A LA NORMA TÉCNICA DENOMINADA “DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ENCARGATURA DE DIRECTORES GENERALES Y PUESTOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS”, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 167-2023-MINEDU

“5.3.1. Identificación de los puestos de gestión pedagógica a convocar para la encargatura y renovación de funciones

(...)

La determinación de los puestos de gestión pedagógica que requieren ser cubiertos por encargatura de funciones se debe realizar quince (15) días calendario antes del inicio del proceso de renovación y/o encargatura, según cronograma”.

“5.4.4.4. Condiciones generales para postular al proceso de renovación

El postulante al proceso de renovación por un año adicional, debe cumplir las siguientes condiciones generales:

- a) Haber sido ganador de la encargatura de puesto o de funciones de director general o de gestión pedagógica, en el marco de la presente norma técnica.
- b) Tener encargatura vigente hasta el término del año fiscal en que se evalúa su renovación.
- c) No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones establecidos en la presente norma técnica.
- d) Para el puesto de director general, tener una antigüedad en el cargo no menor a cinco (5) meses contabilizados desde la fecha de inicio de la encargatura consignada en la respectiva resolución hasta un día antes de inicio del proceso de renovación.
- e) Para los puestos de gestión pedagógica, tener una antigüedad en el cargo no menor de cuatro (4) meses contabilizados desde la fecha de inicio de la encargatura consignada en la respectiva resolución hasta un día antes de inicio del proceso de renovación.

En el caso de los IESP/EESP por convenio con la Iglesia Católica, el postulante además de cumplir las condiciones generales previstas, debe adjuntar un documento donde conste la intención de ratificación por parte de la Diócesis o Congregación o Autoridad competente de la Iglesia Católica”.

“5.4.4.5. De los Comité de Evaluación

El CE de la DRE o del IESP/EESP responsable del proceso de encargatura de puesto y de funciones de director general y de gestión pedagógica, llevará a cabo el proceso de renovación. Es de aplicación lo previsto en el numeral 5.2 de la presente norma técnica”.

“5.4.4.6. Proceso de renovación para el encargo de puesto o de funciones de director general

El proceso de renovación para el encargo de puesto o de funciones de director general se desarrolla considerando las etapas que se describen a continuación en el siguiente cronograma:

N°	ETAPAS	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES
1	CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE PLAZAS PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN	1	DRE
2	INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE RENOVACIÓN	1	Postulantes
3	EVALUACIÓN DE EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO EN EL CARGO Y DEL PROYECTO INNOVADOR	4	CE de la DRE
4	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES DEL PROCESO DE RENOVACIÓN	1	CE de la DRE
5	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS	1	Postulantes
	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	1	CE de la DRE
6	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE ENCARGO	1	DRE
	TOTAL	10	días hábiles

a. Convocatoria y publicación de plazas para el proceso de renovación

La DRE mediante resolución aprueba la convocatoria del proceso de renovación y su cronograma respectivo para el encargo de puesto y de funciones de director general de los IESP/EESP públicos del ámbito de su jurisdicción. Dicho cronograma establece como fecha máxima para culminar el proceso de renovación (actividad de publicación de resultados y emisión de resoluciones de renovación de encargo) el último día hábil del mes de noviembre del año fiscal en curso. Asimismo, publica las plazas a renovar e indica la modalidad del proceso (presencial, semi presencial o virtual) y comunica al director general encargado, a través del medio disponible que permita acreditar su recepción, la convocatoria al proceso de renovación.

b. Inscripción al proceso de renovación

Para la inscripción al proceso de renovación, el postulante presenta al CE de la DRE la siguiente información:

1. Solicitud dirigida al CE de la DRE indicando la plaza, según el anexo 15 de la presente norma técnica.
2. Declaración Jurada según el anexo 1 de la presente norma técnica.
3. Las evidencias que sustentan su desempeño laboral en el cargo durante un periodo mínimo de cinco (5) meses tomando en cuenta los criterios establecidos en el anexo 16 de la presente norma técnica.
4. Las evidencias que sustentan la implementación del proyecto innovador, según los criterios establecidos en el anexo 17 de la presente norma técnica.

La mencionada información será enviada a través del medio que determine el CE de la DRE.

c. Evaluación de evidencias de desempeño en el cargo y del proyecto innovador

El CE de la DRE evalúa las evidencias de desempeño en el cargo y la ejecución del proyecto innovador. El puntaje máximo en este proceso es de cien (100) puntos. La evaluación de evidencias se lleva a cabo de la siguiente manera:

1. Evaluación de desempeño en el cargo

El CE de la DRE evalúa las evidencias que respaldan su desempeño por cada criterio establecido en la "Matriz de valoración para la evaluación de desempeño de director general" y sistematiza la puntuación obtenida en la "Ficha de evaluación de desempeño" contenidas en el anexo 16. El puntaje máximo a obtener en la evaluación de desempeño es de setenta y dos (72) puntos.

2. Evaluación del proyecto innovador

El CE de la DRE evalúa el proyecto innovador y las evidencias que respaldan su ejecución según los criterios establecidos en la “Matriz de valoración para la evaluación del proyecto innovador” y sistematiza la puntuación obtenida en la “Ficha de evaluación del proyecto innovador” contenidas en el anexo 17. El puntaje máximo a obtener en la evaluación de la implementación del proyecto innovador es de veintiocho (28) puntos. No se considera puntaje mínimo en los procesos 1 y 2 de esta etapa.

d. Publicación de resultados preliminares del proceso de renovación

El CE de la DRE publica al día siguiente de culminado el proceso de evaluación, los resultados preliminares de la evaluación de desempeño en el cargo y del proyecto innovador por cada criterio evaluado.

e. Presentación y absolución de reclamos

El postulante que no está de acuerdo con los resultados preliminares del proceso de renovación podrá efectuar su reclamo por escrito ante el CE, debidamente fundamentado, hasta un (1) día hábil después de publicados los resultados preliminares.

El CE de la DRE absuelve los reclamos en el plazo de un (1) día hábil siguiente al plazo de presentación. La decisión adoptada debidamente motivada es comunicada al interesado por escrito y no es impugnable.

f. Publicación de resultados finales y emisión de la resolución de renovación de encargatura

El puntaje final se obtiene sumando los puntajes totales obtenidos en la evaluación de desempeño en el cargo y en la evaluación del proyecto innovador; para lo cual se utiliza el “Cuadro de resultado final de la evaluación de director general” contenido en el anexo 17. El puntaje mínimo aprobatorio para obtener una evaluación favorable es de sesenta (60) puntos. El puntaje menor a sesenta (60) puntos es considerado como evaluación desfavorable.

El CE de la DRE publica el listado final de los ganadores del proceso de renovación de los IESP/EESP públicos del ámbito de su jurisdicción (publicación de resultados finales), para el siguiente año fiscal.

El CE de la DRE bajo responsabilidad y en el plazo de un (1) día hábil contado a partir de la publicación del listado final de ganadores del proceso de renovación, eleva el informe final al director de la DRE conforme al formato del anexo 14, quien emite la resolución de renovación de encargatura correspondiente.

La resolución tiene vigencia desde el primer día del siguiente año fiscal hasta la culminación del mismo”.